

En Viedma, a los 18 días del mes de agosto de 2025 a las 11:00 hs se reúne, conforme a lo acordado, la Mesa Bilateral establecida para abordar temas referidos a Educación Especial.

Se encuentran presentes por el Ministerio de Educación y DDHH, la Vocales Gubernamentales Prof. Fabio Sosa y Abg. Romina Procopio, la Secretaria General Lic. Claudia Tejeda, la Directora de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial, Prof. Adriana Cajarville y referentes técnicas de la misma Dirección Prof. Erika Canullan y Lic. Noelia Camale. Por la Dirección General de Educación, la referente Lic. María Jimena Serra. Por la Junta de Clasificación Gubernamental de Nivel Primario Prof. María Fuentes y Prof. Kyoko Harada, por el Área de títulos del CPE Lic. Facundo Grazioli.

Por el sindicato UNTER, se encuentran presentes la Secretaria General Silvana Inostroza, el Vocal gremial Prof. Marcelo Nervi, la Secretaría de Educación Especial Prof. Mariela Peña, Vocales gremiales de la Junta de Clasificación Primaria Prof. Pedro Ortega, Claudio Ortiz y Nancy Yaskuloski.

El encuentro se inicia recordando el temario acordado y se agradece a todos/as los/as presentes.

La Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial explica el trabajo y análisis que se viene realizando al interior de la Dirección y en articulación con la Junta de Clasificación Primaria.

En ese marco se propone avanzar en una ampliación de la Resolución 2115/16, es decir otorgar la movilidad entre cargos correspondientes a los mismos perfiles docentes como los perfiles de maestros/as de grupo y maestro/a de apoyo a la inclusión (se mantiene dentro de la misma discapacidad y la especificidad del cargo). Con ello, además del perfil en discapacidad mental se incorporarán los perfiles en discapacidad motora, visual y auditiva.

La gubernamental entrega copia del borrador de anteproyecto. La gremial procede a leerlo.

La gremial menciona que considera importante trabajar sobre los criterios para las equivalencias entre cargos, en los puntos del nomenclador, en las cargas horarias, entre otras características, teniendo en cuenta en todo momento las incumbencias.

La gubernamental toma la palabra para hacer mención a la importancia que tiene contemplar la especificidad de Educación Especial y lo específico de cada discapacidad en las configuraciones y modificaciones que puedan realizar. Es un análisis amplio e integral.

La gremial, luego de la lectura, propone ampliar el anteproyecto a cargos de orientación manual, preceptor y el maestro estimulador.

La gubernamental, propone que la gremial haga una propuesta de anteproyecto para luego evaluarlo en su integralidad. Sigue mencionado que si se acuerda con el anteproyecto presentado en esta mesa bilateral podría entrar en el movimiento que se aproxima, y el resto de las cuestiones se puede seguir trabajando.

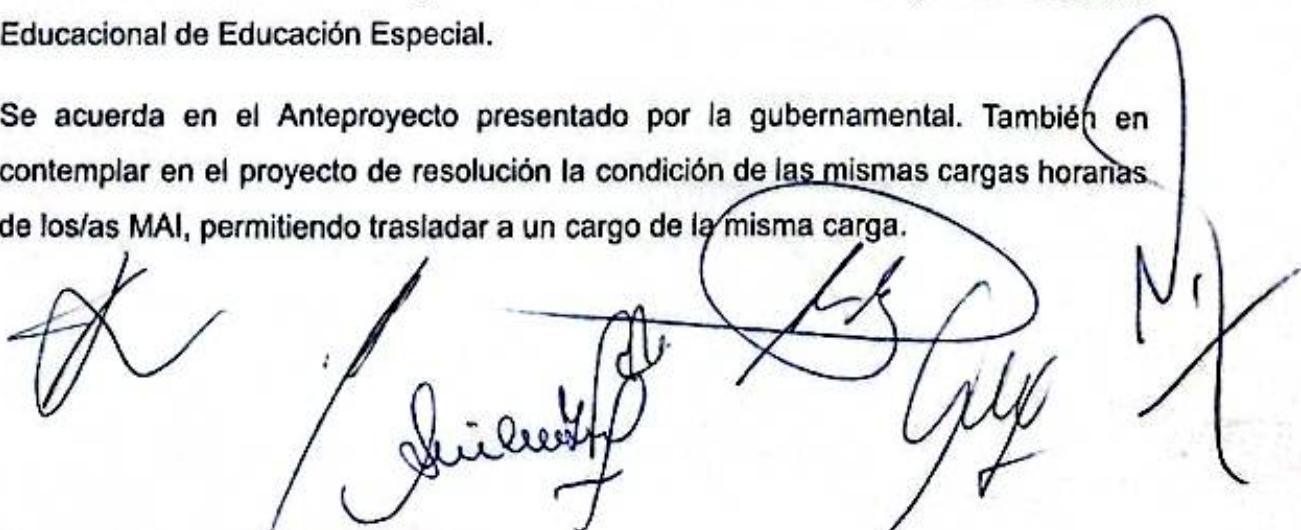
La gremial menciona las equivalencias de los cargos técnicos. Considerar el cargo de Asistente Educacional equivalente al cargo de psicopedagogo/a. Se presenta anteproyecto borrador.

La gubernamental menciona que es necesario fijar criterios en función de lo establecido en el estatuto docente. De igual denominación, de igual jerarquía, de igual categoría. Esto entraría en un análisis más profundo, integral y acorde a la normativa.

Se acuerda comunicar desde el CPE a todas las Juntas que los/as cargos técnicos/as pueden moverse entre niveles -con la misma denominación-, conforme lo que posibilita el estatuto, de cumplimiento efectivo para todas las Juntas.

Se acuerda continuar trabajando en futuras mesas el cargo de Asistente Educacional de Educación Especial.

Se acuerda en el Anteproyecto presentado por la gubernamental. También en contemplar en el proyecto de resolución la condición de las mismas cargas horarias de los/as MAI, permitiendo trasladar a un cargo de la misma carga.



Se acuerda que tanto los maestros de grupo, como MAI pueden trasladar su cargo a preceptor de escuela especial aceptando la rebaja salarial y la pérdida de condiciones estatutarias para el ascenso, no correspondiendo a la inversa. El maestro preceptor de escuela especial solo puede trasladar a un cargo de preceptor de escuela especial. La gubernamental realizará el proyecto de resolución a efectos de elevar al CPE para la emisión del acto administrativo.

Queda pendiente definir nueva fecha de encuentro para el tratamiento de los cargos de maestro orientación, maestro estimulador y asistente educacional.

Siendo las 13:30 hs se da por finalizado el encuentro.